

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 105 /2023

San Miguel, 11 de agosto del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N°1-3.063 de 1980 y sus modificaciones posteriores**, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El **Decreto N°613 de fecha 30 de junio de 1982**, y su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El **Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel**, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886.



7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto por la **Ley N°20.730**, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios
9. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, quién lo designa como Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. La **Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022** que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. La **Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023**, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
12. El **Memorándum N°3721/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022**, emitido por el ex Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Camila Contreras Gómez, solicitando la revisión de las bases técnicas para la licitación del **CONVENIO DE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**;
13. La Consulta al Mercado identificada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID **629373-2-RFI23**.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”**;
2. Que, tras la revisión de productos y servicios publicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, se concluye que lo requerido **no se encuentra disponible** a través de dicha modalidad de adquisición de la Dirección Chile Compra;
3. Que, conforme lo dispuesto en el **artículo 13 ter del Decreto N° 250, del año 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, previo a la elaboración de las bases administrativas, la Corporación Municipal de San Miguel **realizó la Consulta al Mercado obligatoria a los proveedores del Estado, bajo el ID 629373-2-RFI23**, concluyendo que las características, precios y montos asociados a la contratación del servicio **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA**

LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, se ajustaría a la oferta comercial existente en el mercado.

4. Que, en concordancia con las necesidades de la Institución, y con el objetivo de otorgar y precisar mayores atribuciones haciendo más expeditos los procedimientos y tendiendo a una mayor gestión administrativa, desarrollando una acción expedita y eficaz en el cumplimiento de las gestiones que les son propias, siendo necesaria la delegación de ciertas facultades y funciones a trabajadores y trabajadoras y cargos de la Corporación Municipal de San Miguel;

5. Que, en estricto rigor es importante acelerar los procedimientos administrativos internos de la Corporación Municipal de San Miguel referente a materias de Compras y Contrataciones reguladas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, para dar cumplimiento a los **principios de economía procedimental y celeridad**, contemplados en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y desarrollar dichos procedimientos con eficiencia y eficacia;

6. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 37 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda**, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento;

7. Que, el **Dictamen N° E270373, de fecha 25 de octubre de 2022**, de la Contraloría General de la República, dictaminó que las comisiones evaluadoras deben integrarse por a lo menos tres trabajadores que se desempeñen en la respectiva corporación municipal, dado que su situación en ella se asemeja, para estos efectos, a la posición que tienen los funcionarios públicos dentro del organismo licitante, quienes responden a la probidad, conforme con las normas aplicables al efecto;

8. Que, el **artículo 4°, numeral 7, de la Ley N° 20.730**, señala que “se considerarán sujetos pasivos de esta ley a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”;

9. Que, la Resolución N°92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en “Vistos N°10”, dispone en su resuelto N°3, que se faculta a don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES, en su calidad de Secretario General (s)**, a dictar, ejecutar todos los actos y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y servicios correspondientes a “B) Licitaciones Públicas”, específicamente, la dictación y firma de resoluciones aprobatorias de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de las Licitaciones Públicas, que involucren un monto igual o superior a 2000 Unidades Tributarias Mensuales, situación que ocurre en la especie;

10. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”**;



2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para el “**CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

3. **ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del **trigésimo día siguiente** a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.


4. **DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a los funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, Don Diego Manetti Fuentes, Don Don César Padilla Ahumada y Doña Josselyn Rosales León, quienes en caso de no poder concurrir, serán reemplazados en primera instancia por los funcionarios Doña Karla Reyes Kholer, Don Gonzalo Arroyo Maldonado, Don Alfredo Díaz Espinoza, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por Doña Andrea Romero Curimil, Doña Patricia Barra Vicencio o Don Jorge Arias Lattes, todos y todas funcionarios/as de la Dirección de Salud Corporación Municipal de San Miguel;

5. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las Bases;

6. **INSTRÚYASE** al Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva, el registro en la plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, en calidad de sujetos pasivos temporales, desde la fecha de la presente designación hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, y solo respecto de las funciones que les correspondan realizar como integrantes de la comisión evaluadora en la presente Licitación Pública, en los términos señalados en el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730;

7. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CGC/BU/meg

Distribución:

- Dirección De Salud C.M.S.M
- Dirección De Planificación Y Control De Gestión C.M.S.M
- Dirección De Administración Y Finanzas C.M.S.M
- Dirección Jurídica C.M.S.M
- Departamento De Compras Públicas C.M.S.M
- Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General